

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.**

ARTICULO 84 FRACCION XIII

<b>OBLIGACION</b>	<b>OBLIGACION ESPECIFICA</b>
Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan.	La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado.

**Comité de Transparencia**

En el mes de mayo 2024, no se generó información, toda vez que no hubo asuntos que tratar